



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2010

(Marzo 20)

Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico N° 002 de 2007 establece el Plan de estudios del Programa de Ingeniería Agronómica.

Que el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido hace parte del Plan de Estudios en Créditos y corresponde al noveno semestre del Programa de Ingeniería Agronómica.

Que este curso debe ser especialmente reglamentado en virtud a su condición de Régimen Especial.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en su sesión del No. 001 del 26 de enero de 2009, avaló el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica”.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 044, efectuada el 9 de diciembre de 2009, decidió darle el respectivo aval al proyecto presentado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que el Consejo Superior Universitario, en el desarrollo de las sesiones ordinarias N° 004, efectuada el 18 de febrero de 2010 y N° 007, efectuada el 20 de marzo del mismo año, analizó la propuesta presentada por el Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. REGLAMENTAR el “Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica” en consideración a sus propósitos, campos de aplicación, convivencia, administración, evaluación y los demás aspectos que incidan en su desarrollo.



Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica

DEL CAMPO DE APLICACIÓN Y PROPÓSITOS

ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN. Quedan sujetos a las disposiciones del presente Acuerdo, los estudiantes del Programa de Ingeniería Agronómica inscritos en el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS. El curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido tiene los siguientes propósitos:

1. Vincular los estudiantes de Ingeniería Agronómica a los procesos integrales de producción agrícola de clima cálido.
2. Dotar de las herramientas necesarias al estudiante que le permitan el mejoramiento de la producción y la productividad de la Unidad Rural El Tahúr y La Banqueta.
3. Desarrollar los procesos de investigación ligados a las necesidades de producción de las unidades rurales.
4. Manejar e implementar estrategias que permitan una mayor interrelación con la comunidad rural con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población.

DE LA DURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CURSO

ARTÍCULO 4. El curso se desarrollará en un calendario académico de 20 semanas, en coherencia con el calendario agrícola de la región, en los campos de práctica de la Unidad Rural “El Tahúr” y “La Banqueta”, en Villanueva, departamento del Casanare.

PARÁGRAFO. De las veinte semanas de duración del noveno semestre, la coordinación del curso programará tres semanas, así: al inicio, al final y en el discurrir intermedio del semestre, destinadas a actividades planeadas en la sede de Barcelona, como complemento al desarrollo curricular.

ARTÍCULO 5. Funciones del Estudiante Residente. Se entiende como Estudiante Residente a quien se encuentre matriculado en el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, en desarrollo en la Unidad Rural El Tahúr y La Banqueta, de la Universidad de los Llanos, en el municipio de Villanueva, Casanare, quien deberá realizar las siguientes funciones:



ACUERDO SUPERIOR N° **005** DE 2010
(Marzo 20)

Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica

Página 3 de 9

1. Participar en las etapas de establecimiento de cultivos comerciales (toma de muestras de suelos, alistamiento de maquinaria, preparación de suelos, aplicación de correctivos, siembra y fertilización), de cosecha y comercialización.
2. Realizar la supervisión directa de los cultivos de acuerdo a los conocimientos adquiridos durante la carrera, lo mismo que las evaluaciones y recomendaciones correspondientes.
3. Llevar los registros correspondientes a la inversión programada, así como los resultados obtenidos de los cultivos en ejecución.
4. Utilizar en forma racional los insumos y fungibles en los procesos productivos comerciales, de seguridad alimentaria y pecuaria.
5. Organizar con el *profesor acompañante* las actividades de extensión rural en la zona (seminarios, días de campo, etc.).
6. Participar activamente en todas y cada una de las actividades proyectadas en el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido.
7. Participar en el cuidado de equipos, maquinaria y otros bienes de propiedad de la universidad y de externos.
8. Velar por el cuidado de los animales que guarden relación con el desarrollo del componente pecuario del curso.
9. Realizar el aseo de las zonas comunes, baños, cuarto, etc.
10. Permanecer de lunes a viernes en las instalaciones de la Unidad Rural El Tahúr y La Banqueta.
11. Realizar la evaluación del curso al final del semestre y entregar un informe final escrito.
12. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones del Acuerdo Superior 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, o el que haga sus veces y lo normado en este reglamento para el semestre práctico en la Unidad Rural El Tahúr y La Banqueta.

ARTÍCULO 6. Del Profesional Residente. Para los efectos de acompañamiento y coordinación del curso en desarrollo en la Unidad Rural El Tahúr y La Banqueta, la Universidad de los Llanos vincula a un profesional de la Ingeniería Agronómica, quien se localizará en la misma y cuyas actividades se describen como sigue:

1. Supervisión, Administración y manejo de los insumos requeridos en los proyectos pedagógicos, productivos comerciales y de seguridad alimentaria, en los ámbitos agrícola y pecuario.
2. Coordinación del manejo técnico y administrativo de la Unidad Rural, conjuntamente con el personal administrativo, el profesor coordinador del curso, los profesores acompañantes y los estudiantes.



ACUERDO SUPERIOR N° **005** DE 2010
(Marzo 20)

Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica

Página 4 de 9

3. Coordinación de la ejecución de las recomendaciones de los profesores a cuyo cargo estén los proyectos agrícolas y pecuarios.
4. Coordinación con la Dirección de Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas y del Programa de Ingeniería Agronómica, para el desarrollo de las actividades productivas y curriculares de noveno semestre.
5. Apoyo a la atención de emergencias en el grupo radicado o de incidencia en la Unidad Rural El Tahúr y La Banqueta.
6. Estímulo al grupo residente para el cumplimiento de horarios, cronogramas y planes de trabajo establecidos para el desarrollo de los procesos académicos y productivos que se desarrollan en la Unidad Rural.

ARTÍCULO 7. Del Profesor Coordinador del Curso. Para los efectos del desarrollo del curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, el Director del Programa de Ingeniería Agronómica, de acuerdo a las consideraciones de su Comité Asesor, designará un profesor para la coordinación del mismo, quien se desempeñará en el marco de los siguientes lineamientos:

1. Dar cumplimiento estricto al desarrollo del contenido del micro currículo del curso.
2. Llevar un registro de las actividades desarrolladas en el micro currículo del curso por parte de cada docente.
3. Programar reuniones con los docentes acompañantes para el cumplimiento de las actividades del curso.
4. Convenir con el Director de la Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas, durante el semestre previo, los requerimientos para desarrollo de todos los componentes académico- administrativos del siguiente semestre.
5. Registrar las notas de los estudiantes de acuerdo a los lineamientos de la oficina de Admisiones y Registro, al finalizar el curso.
6. Realizar la evaluación del curso al final del semestre.
7. Entregar un informe final del curso.
8. Atender todo lo relacionado con quejas y reclamos de los estudiantes del curso con referencia a su desarrollo.

ARTÍCULO 8. Del Profesor Acompañante. Los profesores con responsabilidades académicas en el Curso de Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, para los efectos de este acuerdo se denominan Profesores Acompañantes. Sus funciones son:

1. Desarrollar el contenido del micro currículo de acuerdo al área asignada.



ACUERDO SUPERIOR N° **005** DE 2010
(Marzo 20)

Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica

Página 5 de 9

2. Cumplir con los tiempos asignados para desarrollo del curso.
3. Entregar el reporte de notas seis días después de realizar cualquier evaluación.
4. Informar sobre anomalías académicas o de otra índole al profesor Coordinador del curso.
5. Hacer aportes tendientes a enriquecer tanto el contenido del micro currículum como el fortalecimiento profesional y humano.

ARTÍCULO 9. Del representante de los estudiantes residentes. Con el propósito de establecer un canal procedimental fluido para la comunicación con el grupo de estudiantes matriculado en el curso, ellos designarán un representante, cuyas funciones se definen así:

1. Acopiar las inquietudes de los estudiantes para discutir las en los escenarios de interlocución académico- administrativa del curso.
2. Responsabilizarse del inventario de libros que preste la biblioteca cada semestre para el desarrollo del curso.
3. Velar por el cumplimiento de actividades extra curriculares y de convivencia (aseo de baños y zonas comunes) del grupo de estudiantes.
4. Todas aquellas que fomenten el bienestar académico y sicosocial de los estudiantes.

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 10. Para realizar una valoración integral de las competencias a desarrollar en el curso, se emplean técnicas como el portafolio, la autovaloración, la covaloración y la heterovaloración. Aunque siguen vigentes las técnicas tradicionales de valoración, éstas priorizan el desempeño según criterios de actuación en el contexto sistémico.

Entre los aspectos más importantes de las técnicas e instrumentos fundamentales en las competencias se tienen:

1. Técnicas: La observación, entrevistas focalizadas, diario de campo, pruebas de ejecución y ensayos.
2. Instrumentos: Cuestionarios de preguntas abiertas y pruebas de conocimiento.
3. Tipo Test: pruebas de competencias cognitivas, listas de cotejo y escalas de valoración.

Parámetros de valoración:

1. Primera prueba, **semana 8:** 30% (24% Profesores acompañantes y 6% Profesional Residente).



ACUERDO SUPERIOR N° **005** DE 2010
(Marzo 20)

Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica

Página 6 de 9

2. Segunda prueba, **semana 12:** 30% (24% Profesores acompañantes y 6% Profesional Residente).
3. Tercera prueba, **semana 20:** 40% (32% Profesores acompañantes y 8% Profesional Residente).

La forma de evaluación será determinada por los profesores acompañantes, quienes se reunirán para planear esta actividad antes de cada prueba, la cual se hará en la Unidad Rural.

DEL REGLAMENTO PARA LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 11. Los estudiantes residentes, además de lo establecido por el Acuerdo Superior 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, deben cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento, como normatividad que regula la convivencia.

ARTÍCULO 12. La estadía en la Unidad Rural EL TAHUR y LA BANQUETA, es un apoyo académico- administrativo que se ofrece por parte de la Universidad de los Llanos a los estudiantes de IX semestre del programa de Ingeniería Agronómica y demás grupos académicos de la Universidad, que tengan como destino esta locación, con fines curriculares e investigativos.

PARÁGRAFO 1. Entre los servicios ofrecidos se encuentran alojamiento y alimentación de lunes a viernes durante el desarrollo del curso a los estudiantes residentes y además, del transporte del primer día hábil y el regreso el último día hábil de la semana.

PARÁGRAFO 2. El alojamiento que se proporciona en la Unidad Rural consiste en la dotación de un cuarto para cuatro personas con dos camarotes y un clóset para objetos personales.

PARÁGRAFO 3. El apoyo que la Universidad dispone exclusivamente para la alimentación de los estudiantes residentes es del 67%, del costo diario. El resto debe ser pagado por cada estudiante.

ARTÍCULO 13. De la Residencia en la Unidad Rural El Tahúr y La Banqueta. Para los efectos de la residencia en la Unidad Rural El Tahúr y la Banqueta, deben cumplirse los siguientes lineamientos:



ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2010
(Marzo 20)

Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica

Página 7 de 9

1. No se permite la libre circulación de extraños o personal ajeno a la residencia habitual de la Unidad Rural en las habitaciones o sitios de depósito de objetos personales o herramientas y equipos.
2. Al comenzar el semestre se hará la elección de un representante estudiantil del grupo de residentes para llevar la vocería de estos y tener comunicación directa con la dirección de la Unidad Rural.
3. Los estudiantes residentes deben regirse por los horarios y actividades programadas para el desarrollo normal del semestre y las extraordinarias que surgieren en el mismo, que demanden obviamente su presencia.
4. Los estudiantes residentes deben permanecer en las dependencias de la Unidad Rural y no podrán retirarse sin causa justificada y sin la autorización expresa de la dirección de la Unidad Rural y el docente residente.
5. Los estudiantes deben incorporarse a las actividades de cada semana tal y como se estipule en el plan de desarrollo académico-curricular de dicho semestre, registrándose en una planilla "INDIVIDUAL" que será tomada al momento de sus ingresos y salidas de la Unidad Rural.
6. Los estudiantes residentes pueden proponer a la dirección de la Unidad Rural la realización de actividades deportivas y culturales de libre esparcimiento, para que les sean facilitados los permisos y demás aspectos correspondientes a dicha actividad.

ARTÍCULO 14. De la Convivencia. Para el logro de una convivencia armónica y digna, se hace necesario guardar como norma las siguientes consideraciones:

1. Los estudiantes deben velar en todo momento por la buena convivencia y el respeto mutuo.
2. Los estudiantes deben responder por el orden y el aseo de las dependencias en común.
3. En las habitaciones no debe haber actividad que genere altos niveles de sonido que puedan incomodar a los demás residentes o habitantes de la Unidad Rural.

ARTÍCULO 15. Del Orden y la Disciplina.

1. Se hará entrega de los elementos de aseo que facilite la Universidad para el alojamiento, así: una parte de forma grupal (responsabilidad de todos los residentes cada semestre), una por dormitorio (para los residentes de cada habitación) y una individual. Estos elementos se entregarán inventariados al momento de la finalización de cada semestre.



ACUERDO SUPERIOR N° **005** DE 2010
(Marzo 20)

Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica

Página 8 de 9

2. Los dormitorios son ambientes de uso exclusivo para sus ocupantes, por lo cual se prohíbe el ingreso de personal ajeno a cada dormitorio sin la presencia de su respectivo ocupante.
3. Los dormitorios son de carácter unisexual, por lo cual queda prohibida la permanencia, dormida o quedada de un residente del sexo opuesto en cada dormitorio.
4. Para determinar el costo de la alimentación, el Consejo Académico tendrá en cuenta la propuesta sugerida en el documento del semestre agrario de producción de clima cálido.

ARTÍCULO 16. Del Aseo. Los estudiantes residentes y visitantes se harán responsables por el aseo de los baños al terminar cada jornada.

ARTÍCULO 17. De los Bienes Personales. Al inicio de cada semestre los estudiantes deben registrar los bienes que ingresan a las instalaciones de la Unidad Rural y cada vez que este ingrese o retire un objeto personal debe declararlo al Profesional Residente en la Unidad Rural. Cada estudiante debe responder y velar por la organización de sus objetos personales.

ARTÍCULO 18. De la Asistencia en Salud (Primeros Auxilios). Todo estudiante, residente o visitante debe poseer su carné de salud debidamente diligenciado y vigente, además reportar cualquier alteración de salud con el Profesional Residente de la Unidad Rural para definir las medidas a tomar.

ARTÍCULO 19. Restricciones y Obligaciones. Desde el momento de matricularse en el curso, los estudiantes se comprometen a guardar las siguientes restricciones, mientras dure su alojamiento en la Unidades Rural el Tahúr y la Banqueta:

1. Es prohibido fumar en las dependencias de común estar, como dormitorios, baños, comedor y demás.
2. Los estudiantes residentes deben utilizar los aparatos electrónicos en forma moderada, en caso que los hubiere en cualquier dormitorio.
3. Queda prohibida toda conducta que perturbe el orden dentro de la Unidad Rural; así mismo se debe conservar el orden y aseo de los dormitorios y sitios de común estar.
4. Queda prohibida el ingreso de bebidas alcohólicas a las instalaciones de la Unidad Rural, al igual que cualquier tipo de sustancia psicoactiva por parte de residentes o visitantes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2010 (Marzo 20)

Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica

Página 9 de 9

ARTÍCULO 20. Responsabilidades por Daños. En el caso de presentarse daños en las instalaciones y equipos de la Unidad Rural de forma predeterminada o deliberada, el infractor será responsable de cubrir los gastos que se deriven de las reparaciones a las que haya lugar. En caso de no identificarse, se responsabilizará del daño al grupo comprometido, ya sea por dormitorio o por el grupo residente. Los reportes de los eventos descritos, son responsabilidad del Profesional Residente y en su defecto por el personal administrativo asignado a la Unidad Rural.

ARTÍCULO 21. De las Faltas al Reglamento. Se consideran como faltas las contempladas en el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos) o la norma que haga sus veces, y que infrinjan lo establecido en este Acuerdo Superior como obligación y responsabilidad.

ARTÍCULO 22. Otras Disposiciones. Es responsabilidad de la Universidad proveer transporte de ida y regreso, Villavicencio – Campo de práctica – Villavicencio, en la frecuencia propuesta por el Director del Programa al Consejo de Facultad, por recomendación del Comité de Programa. Así mismo, la Universidad garantizará las condiciones básicas para la permanencia de estudiantes y profesores en el campo de práctica durante el periodo de desarrollo del curso.

ARTÍCULO 23. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de marzo de 2010.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión ordinaria N° 004 de 2010.
Aprobado en segundo debate: Sesión ordinaria N° 007 de 2010.

Proyectó: *Comité de Programa I.A.*
Revisó: *O. García/E. Castillo G/Gloria H/Hernando Parra Cuberos*